



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0Y0H 2W40 291D 2H5F 017D	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB17I0101	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2023/142

## ANUNCIO

<b>Convocatoria:</b>	XIV Edición Premios Iniciativa
<b>Nº Expediente:</b>	USB/2023/142
<b>Trámite:</b>	Publicación Convocatoria

Se hace público que el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía ha dictado Resolución en fecha 5 de junio de 2023 cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

**1º.- Autorizar un gasto** para esta convocatoria por importe de 7.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 62.4331.47900 "DESARROLLO EMPRESARIAL. TRANSF. CTES. A EMPRESAS PRIVADAS " del Presupuesto 2023, acreditado que existe saldo de crédito disponible según RC (nº operación 220230003721.

**2º.- Aprobar** la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios en relación con la **XIV EDICIÓN PREMIOS INICIATIVA**, con la redacción que figura como apéndice.

**3º.- Ordenar la publicación de la convocatoria** en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en formato de extracto, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que publicará el texto íntegro de la misma, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

IGLESIAS MORENO, ANTONIO  
Titular del Órgano de Apoyo Junta de Gobierno Local y al Concejal  
Secretario

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL**

## APENDICE

### CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA XIV EDICIÓN DE LOS PREMIOS INICIATIVA – AÑO 2023

---

#### 1. ANTECEDENTES, OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Desde el año 2009, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón viene organizando una edición anual de los “Premios Iniciativa” a la que concurren candidaturas tanto de empresas de reciente creación como de proyectos empresariales.

El objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen especial aplicable al otorgamiento de premios por el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a través de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio de la XIV Edición de los Premios Iniciativa.

La finalidad de esta iniciativa es fomentar, estimular y reconocer el espíritu emprendedor, así como ayudar y promocionar a las empresas de nueva creación y proyectos empresariales otorgándoles un premio que facilite el inicio de la actividad empresarial o su consolidación.

#### 2. RÉGIMEN JURÍDICO

A la presente convocatoria le es de aplicación lo dispuesto el artículo 9 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M. núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012). En su defecto, será de aplicación lo dispuesto en los preceptos de la citada Ordenanza, así como lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### 3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Los premios se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el 9.2 de esta convocatoria.

#### 4. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

La cuantía total de los premios asciende a la cantidad de **7.000 euros** y se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 62.4331.47900 y al Presupuesto del ejercicio corriente de este Ayuntamiento.

#### 5. PREMIOS

##### 5.1 Premios Económicos

- **Modalidad 1:** Premio a la **Mejor Idea/Proyecto Empresarial**, dotado con 2.000€
- **Modalidad 2:** Premio a la **Mejor Empresa de Reciente Creación**, dotado con 2.000€

Premios Especiales



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0Y0H 2W40 291D 2H5F 017D	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB17I0101	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2023/142

- **Premio Joven** Premio proyecto empresarial / Empresa de reciente creación emprendida por jóvenes, dotado con 1.000€
- **Premio Senior** Premio proyecto / empresa de reciente creación dotado con 1.000€
- **Premio ODS Agenda 2030** Proyectos o empresa cuya actividad tenga por objetivo reconocer y apoyar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, dentro del compromiso de Agenda 2030 dotado con 1.000€

## 5.2. Premios en Especie:

Se podrán conceder otros premios en especie fruto de colaboraciones con entidades del ámbito del emprendimiento, universidades y áreas municipales.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se reserva la posibilidad de generar una lista de reserva de aquellos proyectos (premiados o no premiados) para su acceso a los HUBS de Emprendimiento del Vivero de Empresas:

- Eje 1- HUB Transformación Digital y Sostenibilidad (modernización, economías circulares, transición ecológica, movilidad, digitalización de las pymes, comercio, administraciones...)
- Eje 2- HUB- Talento (empleo, emprendimiento, educación, competencias, formación, cultura...)
- Eje 3 –HUB- Bienestar (salud, seguridad, igualdad de oportunidades, deporte...).

## 5.3. Distribución de los Premios

Cada solicitante deberá solicitar su participación en una de las dos modalidades de premio:

- **Modalidad 1:** Premio a la **Mejor Idea/Proyecto Empresarial**.
- **Modalidad 2:** Premio a la **Mejor Empresa de Reciente Creación**.

### Distribución premios económicos:

Se establece un máximo de dos premios por solicitante con las siguientes compatibilidades:

Los premios especiales serán compatibles:

- Con cualquiera de las modalidades (Proyecto/idea o Empresa)
- Con cualquiera de los Premios especiales (Joven / Senior / ODS agenda 2030)

#### 5.4. Concurrencia con otros premios

Podrán participar proyectos presentados a otros concursos de cualquier organismo institución pública o privada independientemente de que hayan sido premiados o no.

Podrán participar proyectos presentados a anteriores ediciones de los Premios Iniciativa que no hayan sido premiados.

Podrán participar candidatos que hayan sido premiados en otras convocatorias de los “Premios Iniciativa de Pozuelo de Alarcón” siempre y cuando presenten para esta edición un proyecto o empresa diferente al premiado o premiada.

### 6. DEFINICIONES A EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA

- a) Empresa de Reciente Creación: aquellos empresarios autónomos o empresas que, independientemente de su forma jurídica, se hayan constituido o dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas a partir del 1 de enero de 2020 incluido.
- b) Idea/ Proyecto Empresarial: aquellos proyectos/ideas empresariales presentadas al certamen que no hayan sido constituidas como empresa en cualquiera de sus modalidades y su grado de madurez sea el mínimo necesario para poder cumplimentar los indicadores reflejados en el ANEXO III (Prototipo de Iniciativa)
- c) Joven Emprendedor: personas físicas mayores de 18 años y menores de 30, ambos inclusive, que cumplan este requisito en el momento de presentación de las solicitudes.
- d) Emprendedor Senior: personas físicas con 50 años cumplidos a la fecha de publicación de la convocatoria. Personas jurídicas en las que el/los propietario/s de al menos el 50% del capital social, tengan 50 años cumplidos a fecha de publicación de la convocatoria.

### 7. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

#### 7.1 Requisitos Generales de Participación

7.1.1. Podrán participar **personas físicas mayores de 18 años** que reúnan al menos, uno de los siguientes requisitos:

- Al menos un/una integrante debe estar empadronado/a con una antigüedad mínima de 12 meses de alta en el Padrón Municipal de Pozuelo de Alarcón, con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- Al menos un/una integrante debe haber finalizado o estar cursando estudios en centros educativos de enseñanza pública, privada o concertada del municipio de Pozuelo de Alarcón, con una duración mínima de 80h.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0Y0H 2W40 291D 2H5F 017D	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB17I0101	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2023/142

- 7.1.2. Podrán participar las **personas jurídicas y autónomos**, titulares de una empresa, cuya ubicación y/o domicilio social se encuentra localizada en el término municipal de Pozuelo de Alarcón.
- 7.1.3. No tener sanciones en firme como consecuencia del incumplimiento de cualquier normativa municipal.
- 7.1.4. Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la entidad/empresario participante.
- 7.1.5. Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la entidad/empresario participante.
- 7.1.6. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la de la entidad/empresario participante.

Asimismo, al tratarse de una ayuda que no supera 3.000 €, y de acuerdo con el artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de Julio, el solicitante podrá optar por presentar la certificación de no tener deudas con Hacienda y con la Seguridad Social o sustituirla por la declaración responsable incluida en el formulario de solicitud (Anexo I).

### 7.3 Requisitos particulares e inadmisiones.

Las empresas que concurren a la modalidad “Mejor Proyecto Empresarial” presentando un proyecto nuevo dentro de su actividad empresarial deberán igualmente cumplir la condición de haberse constituido o dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas a partir del 1 de enero de 2020 incluido.

No se admitirán aquellas candidaturas cuyos Proyectos o Empresas pertenezcan a filiales, sucursales, franquicias, marcas de venta piramidal, consorcios y otras formas análogas de empresas ya constituidas.

Podrán optar Asociaciones, Federaciones o cualquier otra forma jurídica no contemplada dentro de las formas jurídicas empresariales, en la modalidad de Mejor Idea/Proyecto que estén dadas de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, a partir del 1 de enero de 2017 incluido, cuya actividad contemple la venta de productos o servicios para la obtención de fondos destinados a la reinversión en la actividad de la asociación y que presenten las obligaciones fiscales correspondientes a dichas actividades.

## 8. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Tanto la solicitud como la participación en la XIV Edición de Premios Iniciativa son **gratuitas**.

### 8.1. El modelo de solicitud de participación y los anexos:

El formulario de solicitud estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://sede.pozuelodealarcon.es>), y en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón [www.pozuelodealarcon.org](http://www.pozuelodealarcon.org) así como en la Unidad de Desarrollo Empresarial, Comercio (C/ San Juan de la Cruz, 2) y en las Oficinas Municipales de Atención al Ciudadano.

### 8.2. Publicación de la convocatoria y fechas de presentación de las solicitudes:

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.pozuelodealarcon.es>), sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta **11/09/2023**.

### 8.3. Lugar de presentación de las solicitudes:

La solicitud, junto con el resto de documentación requerida en la presente convocatoria, preferiblemente se presentará electrónicamente a través del **Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón**, al que se podrá acceder a través de <https://sede.pozuelodealarcon.es> (Sección Registro Electrónico), así como en los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local o el sector público institucional, según lo dispuesto en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas físicas podrán presentarlo, además, debidamente cumplimentado y firmado por el interesado, junto a la documentación requerida, en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento sitas en mediante cita previa:

**Cita online:** [Cita previa online](#)

**Cita telefónica:** 91 452 27 01, de lunes a viernes, de 9 a 14h.

Oficinas de Atención al Ciudadano sitas en:

- Oficina de Atención al Ciudadano - Plaza Padre Vallet, s/n (Pueblo)
- Oficina de Atención al Ciudadano – Volturno, 2 (Somosaguas)
- Oficina de Atención al Ciudadano – CUBO Joven, San Rafael, 2 (Estación)

Así como en todas las demás formas que establece el artículo 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0Y0H 2W40 291D 2H5F 017D	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB17I0101	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2023/142

En todo caso, las solicitudes se habrán de formular mediante los documentos normalizados que estarán disponibles en la citada Sede Electrónica: <https://sede.pozuelodealarcon.es>

Además de las anteriores formas de presentación, se podrá habilitar una herramienta específica de gestión de proyectos de INNPAR Vivero de Empresas para la incorporación de los proyectos.

#### **8.4. Documentación a aportar:**

En el caso de presentar la solicitud, junto con el resto de documentación, mediante **Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón**, <https://sede.pozuelodealarcon.es> (Sección Registro Electrónico) se deberá tener en consideración lo siguiente:

- Tamaño máximo de cada documento: 30Mb
- Tamaño máximo total (entre todos los documentos): 60Mb
- Número máximo de documentos: 25
- Extensiones de documento permitidas: doc, docx, pdf, txt, gif, jpg, jpeg, odf, odt, ods, xls,xlsx, bmp, zip, rar, mp3 y mp4.

En el caso de presentar la solicitud, junto con el resto de documentación, presencialmente en las **Oficinas de Atención al Ciudadano**, se deberá aportar la documentación original y copia. Con carácter general se digitalizan los documentos y se devuelven los originales al ciudadano, atendiendo a necesidades de la situación sanitaria actual, y para agilizar tiempos de espera en el Registro General se podrá acompañar copia de los documentos para una mayor rapidez en el registro de la solicitud.

##### 8.4.1. Documentación de participación común a todas las candidaturas

#### **Anexo I: Solicitud de Participación de candidatura**

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará los datos que se indican en la solicitud de participación (Anexo I), eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de

protección de datos. En el caso de no autorizar las consultas que así lo requieren, deberá aportar la documentación necesaria.

Nº	Documento	Organismo al que se realiza la consulta
1	Nº DNI / NIE / NIF del solicitante (empresario individual solicitante)	Dirección General de Policía
2	NIF de la entidad solicitante	Agencia Estatal de Administración Tributaria

En el caso de que no haya consignado la casilla de verificación de la “Declaración responsable” deberá entregar la siguiente documentación:

- Certificado de no tener sanciones en firme como consecuencia del incumplimiento de cualquier normativa municipal.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la entidad/empresario participante.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la entidad/empresario participante.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la de la entidad/empresario participante.

En caso de que la candidatura sea premiada, se establecerá como beneficiario el representante que esté reflejado como tal en la ficha de inscripción común a todos los miembros de la misma (anexo I).

En el caso de que en los proyectos presentados incluyan datos de carácter personal de personas físicas, se deberá declarar, en el apartado a tal fin de la solicitud (Anexo I), que se ha informado de los extremos contenidos en la cláusula de protección de datos de esta Convocatoria y estar en posesión de consentimiento expreso para el tratamiento de los datos de forma que sea demostrable ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a requerimiento del mismo.

En términos de protección de datos, se considera **dato personal toda información sobre una persona física identificada o identificable**; se considera persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.

Por ello, en el caso de que en la documentación aportada y/o durante el proceso se incorporen datos de carácter personal distintos a los del firmante de las distintas solicitudes, el mismo deberá informar a dichas personas de los extremos contenidos en el apartado de protección de datos y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el ejercicio de dicha información.

**Anexo II:** Solicitud de participación de cada integrante de la candidatura (no de colaboradores).

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará los datos que se indican en la solicitud de participación de cada integrante de la candidatura (Anexo II), eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el





<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0Y0H 2W40 291D 2H5F 017D	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB17I0101	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2023/142

artículo 28.2 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos.

	<b>DOCUMENTO QUE SE APORTA/AUTORIZA SU CONSULTA</b>	<b>ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA</b>
1	Datos de Empadronamiento	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
2	Nº DNI / NIE del solicitante	Dirección General de la Policía

#### **Anexo III: Prototipo de Iniciativa**

**Currículum Vitae** de la persona o personas de todas las personas integrantes.

**Logo y/o imagen de la empresa** en formato digital (archivo compatible con operativo Windows preferiblemente jpg, no superando la capacidad de 7 MB) bien en dispositivo de almacenamiento cd, dvd, usb, enviando por correo electrónico a [desarrolloempresarial@pozuelo.madrid](mailto:desarrolloempresarial@pozuelo.madrid) o mediante Wetransfer o Dropbox (en todo caso se podrá requerir cualquiera de los formatos descritos si el archivo presenta complicaciones de descarga y uso).

**Cualquier documentación de refuerzo** a su candidatura.

En los casos pertinentes, según lo establecido en el punto 7 (Requisitos Generales de participación) de esta convocatoria:

- Volante actualizado de empadronamiento: se procederá a la consulta en el Padrón de Habitantes como se establece en los Anexo I y Anexo II a la que podrá oponerse en los términos establecidos en la cláusula de protección de datos y presentar el mismo.
- Documento oficial que acredite la condición de alumno o ex alumno del participante, en centros educativos de enseñanza pública, privada o concertada del municipio de Pozuelo de Alarcón, de al menos 80 horas de duración.

En el caso de Empresas:

- Certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.

- Copia de la escritura de la empresa y de las modificaciones que se hayan producido.

#### En el caso de Empresas emprendidas por jóvenes:

- **Sociedades:** los participantes jóvenes que presenten candidatura obligatoriamente deberán ser socios de la misma en cualquiera de sus modalidades. Para poder certificarlo será necesario presentar:
  - Escritura de Constitución de la sociedad, debiendo indicar los datos requeridos de la persona joven en la ficha de solicitud.
  - Certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT (Modelo 036/037).

#### En el caso de Empresas emprendidas por participantes mayores de 50 años (senior):

- Personas físicas desde 50 años a la fecha de publicación de la convocatoria.
- Personas jurídicas en las que el/los propietario/s de al menos el 50% del capital social, desde 50 años a fecha de publicación de la convocatoria. Para poder certificarlo será necesario presentar:
  - Escritura de Constitución de la sociedad, debiendo indicar los datos requeridos de la persona joven en la ficha de solicitud.
  - Certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT (Modelo 036/037).

#### En el caso de autónomos será necesario aportar:

- Copia del Alta de Autónomo (RETA) o Mutuality alternativa junto con el último recibo de pago.
- Certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.

Las empresas ganadoras deberán presentar, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el acto de entrega del premio, declaración responsable firmada en la que haga constar que se compromete a invertir el importe del premio recibido en la empresa por el cual ha resultado ganadora.

#### **8.5. Subsanación de defectos:**

Si la documentación aportada fuera incompleta, o adoleciera de cualquier otro defecto que se considere subsanable se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

#### **9. PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ EVALUADOR**

Todos los candidatos que concurran a los XIV Premios Iniciativa tendrán que realizar una presentación, de cinco minutos máximo de duración, ante el Comité Evaluador de sus productos/servicios y demostrar sus habilidades emprendedoras o empresariales, siendo esta presentación de carácter obligatorio e imprescindible para poder ser beneficiario de los Premios. Por tanto, en el caso de no realizar esta presentación la candidatura quedará automáticamente excluida del concurso.

Esta presentación no será pública.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0Y0H 2W40 291D 2H5F 017D	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB17I0101	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2023/142

El jurado podrá realizar preguntas a la finalización de la presentación con el fin de aclarar las dudas que pudieran surgir

La presentación se deberá remitir con anterioridad a la dirección de correo [desarrolloempresarial@pozuelo.madrid](mailto:desarrolloempresarial@pozuelo.madrid) en formato digital (archivo compatible con operativo Windows preferiblemente jpg, no superando la capacidad de 7 MB) bien en dispositivo de almacenamiento cd, dvd, usb o mediante Wettransfer o Dropbox (en todo caso se podrá requerir cualquiera de los formatos descritos si el archivo presenta complicaciones de descarga y uso). Estas presentaciones podrán ser exhibidas en el acto de entrega de los Premios.

### 9.1 Modalidades de las presentaciones:

#### Modalidad Presencial

Se llevarán a cabo en el Centro Innpar (C/ San Juan de la Cruz, 2)  
Para realizar la referida presentación los candidatos podrán utilizar medios audiovisuales y/o cualquier otro formato de presentación. Los candidatos deberán enviar en el plazo fijado por la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio las presentaciones audiovisuales para que se pueda comprobar previamente el correcto funcionamiento y estén cargadas en el equipo en el momento de la presentación.

#### Modalidad Online

Las presentaciones se realizarán a través de teleconferencias con los miembros del Comité de Valoración. Para ello el Ayuntamiento establecerá, las herramientas de conexión e invitará a los candidatos en el horario/día establecido.

El Ayuntamiento determinará la modalidad de las presentaciones (presencial, online o mixta) en función de la mejor adecuación por motivos organizativos, de seguridad y accesibilidad.

#### En ambas modalidades

Se tendrán en cuenta los horarios de preferencia para realizar la presentación indicados por los participantes en la ficha de solicitud.

Se tendrán en cuenta la modalidad (presencial online) escogido como preferente para realizar la presentación indicados por los participantes en la ficha de solicitud.

El Órgano Instructor anunciará a los interesados la fecha, lugar y hora destinados a realizar cada presentación.

Si en las fechas asignadas por la Unidad, por motivos debidamente justificados, no pudieran hacer la presentación los representantes de la candidatura se podrá delegar

en otra /s persona/s para realizar dicha presentación. En este caso, deberá aportarse ante el comité documento acreditativo de la delegación efectuada.

En caso de que haya una o más personas identificables mediante imagen y/o sonido, tanto en las presentaciones ante el comité o cualquier documento presentado a esta convocatoria, éstas tienen que estar informadas de los extremos contenidos en la cláusula de protección de datos de esta Convocatoria y poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos de forma que sea demostrable ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a requerimiento del mismo. En el caso de que fueran de un menor deberán contar con el consentimiento expreso del padre, madre o tutor/a.

## **10. FASES DEL PROCEDIMIENTO**

Fases del procedimiento y documentación a presentar. El procedimiento de evaluación y resolución se dividirá en las siguientes fases:

- 10.1. Primera fase: presentación y selección de candidaturas. Los interesados/as en participar en la presente convocatoria deberán cumplimentar la correspondiente solicitud y presentarla por cualquiera de los medios establecidos en el apartado 8 de las bases de la convocatoria. La solicitud deberá estar debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por la persona interesada que, en su caso, cuente con poder suficiente para ello.
- 10.2. Segunda fase: sesión de Networking (se comunicará a todos/as los candidatos/as con antelación).
- 10.3. Tercera fase: todos los solicitantes serán convocados/as para realizar una breve presentación ante el Comité Evaluador.
- 10.4. Cuarta fase: nombramiento de ganadores/as y entrega de premios.

## **11. VALORACIÓN DE SOLICITUDES**

### **11.1. Valoración de las candidaturas**

El estudio de las candidaturas presentadas se realizará por la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio y/o Departamentos Técnicos de las áreas de emprendimiento de las Universidades participantes en los Premios y otras entidades propuestas como vocales que elevarán propuesta de candidatura de FINALISTAS Y PREMIADOS al Comité Evaluador, sin perjuicio de las decisiones que pueda tomar este órgano colegiado para determinar la propuesta definitiva de los beneficiarios de los premios.

### **11.2. Criterios de Valoración**

#### **Criterios Generales**

- Presentación de la idea/empresa (claridad de exposición de contenidos, concreción, estructura, orden, etc.)
- Originalidad e Innovación (producto o servicio novedoso para el mercado al que se dirige, etc.)
- Descripción del producto y/o servicio (qué es, origen, características, componente diferenciador, uso, finalidad, etc.)



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0Y0H 2W40 291D 2H5F 017D	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB17I0101	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2023/142

- Marketing del proyecto empresa (plan de comunicación, estrategias, implantación en redes, etc.)
- Organización y RRHH (organigrama de la empresa, contrataciones, etc.)
- Estudio de mercado (competidores, tendencias, aspectos sociodemográficos, estimación de impacto a corto, medio o largo plazo, etc.)
- Plan Jurídico Mercantil (estructura legal de la empresa)
- Adaptación Normativa (normativa legal LOPD, compliance, etc.)
- Plan Económico Financiero viabilidad (Plan de Inversión Financiación, Cuenta de PPyGG, etc.)
- Plan de Operaciones/producción (plan de producción, servicios, implementación de procesos, estructura, procesos de venta, etc.)
- Grado de innovación tecnológica (productos o servicios que requieran el uso intensivo de tecnologías o conocimientos técnicos y/o científicos, que permitan el desarrollo de nuevos productos, servicios o procesos para su introducción en el mercado)
- Disruptividad e Innovación (La innovación puede referirse a un nuevo producto, un nuevo servicio, un nuevo modelo organizativo, un nuevo proceso, un nuevo enfoque de la solución o similar.)
- Carácter experimental del proyecto
- Proyecto/empresa patente (proyectos con patentes o procesos de adquisición de patentes)
- Crecimiento potencial y escalabilidad
- Acción Social (RSE-RSC, políticas de Responsabilidad Social Corporativa y Empresarial)
- Acción Medioambiental (Modelo Económico y Productivo Economía Circular, etc.)
- Presentación ante el comité
- Cualquier otro aspecto que el comité considere relevante

### **Criterios específicos**

Además de los criterios generales, para el premio ODS Agenda 2030 se tendrá en cuenta los siguientes criterios específicos respectivamente:

- Premio ODS. Agenda 2030
- Proyectos y/o empresas con modelos de negocio orientados al:
  - Impacto social
  - Uso de tecnologías innovadoras y sostenibles

- Contribución a más de un Objetivo de Desarrollo Sostenible

### 11.3. Metodología a utilizar por el Comité Evaluador:

El Comité Evaluador analizará la propuesta no vinculante de beneficiarios de los premios, realizada por el personal técnico y asesores del Servicio de Asesoramiento Empresarial de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio y/o departamentos técnicos de las áreas de emprendimiento de las Universidades y otras entidades participantes en los Premios como vocales.

Asimismo, podrá requerir a los participantes cualquier otra documentación que estime oportuna para la selección de candidaturas.

Finalizado el proceso de evaluación, el Comité Evaluador con plena autonomía, emitirá fallo asignando los correspondientes Premios y creando una lista de reserva de premiados en cada categoría. En el referido fallo, el Comité podrá declarar desierto alguno o la totalidad de los premios.

El funcionamiento de este jurado se adecuará a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 12. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

**12.1. Iniciación:** El procedimiento se iniciará de oficio a propuesta de la Concejalía de Economía (Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio).

**12.2. Instrucción:** La instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de estos premios corresponderá al Concejal Delegado de Economía a quien corresponde las actividades de petición de informes, evaluación de las solicitudes, formulación de la propuesta de resolución a través del personal técnico de la Concejalía.

**Comité Evaluador / Jurado:** El Órgano Colegiado a que se refieren los artículos 22.1 y 24.4 de la referida LGS, es el Comité Evaluador que estará compuesto por:

- **Presidente:** El Concejal de Economía e Innovación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
- **Vocales:** Representantes de las áreas de emprendimiento las Universidades, con las que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón tienen suscrito CONVENIO PARA EL FOMENTO, DESARROLLO E IMPULSO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO, EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN EL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL
  - Universidad Complutense De Madrid (UCM)
  - Universidad Politécnica De Madrid (UPM)
  - Universidad Francisco De Vitoria (UFV)
  - ESIC University
- **Secretario:** Con voz, pero sin voto, un empleado público del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón designado por la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0Y0H 2W40 291D 2H5F 017D	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB17I0101	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2023/142

Finalmente, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que elevará al órgano competente para resolver el procedimiento.

**12.3. Resolución:** Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia de concesión de los premios referenciados, según lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en adelante OGRS). No obstante, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de julio de 2021, se delegó en el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía la concesión de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento por el procedimiento de concurrencia competitiva.

El plazo máximo para dictar la resolución de cada uno de los procedimientos a que se refiere esta convocatoria será de seis meses, a contar a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la misma en el B.O.C.M.

En el caso de que no se haya resuelto y notificado en el plazo referido, se entenderá desestimada la solicitud, sin perjuicio de la necesidad de resolver, y sin perjuicio del sentido de la resolución expresa que se dicte.

La resolución de concesión de los premios pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de concesión, inadmisión y denegación de los premios podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación

#### **12.4. Entrega de premios**

La entrega de Premios se organizará en acto público convocado a tal efecto, en el que se darán a conocer los Premiados comunicándose a los participantes a través de la página web municipal y del Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

El formato de la entrega de premios (Presencial/ online o mixto) será determinado por el Ayuntamiento en función de la mejor adecuación por motivos organizativos, de seguridad y accesibilidad.

### **13. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN**

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, la composición del Comité Evaluador, los requerimientos de subsanación y la resolución del procedimiento, se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal <https://sede.pozuelodealarcon.es> y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Igualmente, a título informativo, se publicará en la página web municipal, [www.pozuelodealarcon.org](http://www.pozuelodealarcon.org)

Asimismo, los datos relativos a la presente convocatoria (importe, objetivo o finalidad y beneficiarios/premiados), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública, en cumplimiento del art. 8.1, letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Base Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento podrá enviar información relativa a la convocatoria al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico del interesado/a que éste haya comunicado en el Anexo I.

Las publicaciones de datos personales se realizarán en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **14. ABONO DE LOS PREMIOS.**

Las empresas premiadas y los representantes de las candidaturas, en el caso de autónomos o proyectos, que resulten premiadas deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante la presentación de declaración responsable, conforme al artículo 24.4 y 22.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, o, en su defecto, consentimiento de consulta en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General y en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón indicándolo en la casilla habilitada en el Anexo I.

En el caso de las candidaturas compuestas por varios integrantes si resultasen premiadas, el abono del premio se realizará al representante que fue reflejado como tal en la ficha de inscripción.

Los premios de carácter económico a cargo del Presupuesto del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón serán abonados en la cuenta bancaria designada en el correspondiente documento. A tal fin está disponible en la web el documento de designación de cuenta bancaria código IBAN <https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/tramitesinfo?method=enter&id=141>





<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0Y0H 2W40 291D 2H5F 017D	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB17I0101	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2023/142

No confundir las cuentas bancarias de pagos con las de domiciliación de impuestos.

El Ayuntamiento procederá a practicar la correspondiente retención fiscal en el documento contable del Reconocimiento de la Obligación, de conformidad con la normativa vigente en ese momento para la regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

#### 15. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de los premios de la presente edición, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 6 de la OGRS y 14 de la LGS.

En ningún caso podrá tener la condición de beneficiario quien se halle incurso en alguna de las circunstancias tipificadas del Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, en el artículo 18 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS y en el artículo 5.6 de la OGRS.

#### 14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

**Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Concejalía de Economía, Plaza Mayor nº1 – 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). Contacto Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

**Finalidades principales del tratamiento:** tramitar y gestionar la solicitud de participación en los premios de referencia.

**Finalidades adicionales del tratamiento:** envío de información municipal, autonómica y/o estatal relacionada con el ámbito empresarial y de emprendimiento por medios electrónicos (incluyendo el SMS) o medios no electrónicos. Tratamiento de la imagen/voz captada durante las distintas fases de la convocatoria para su difusión en los distintos medios del Ayuntamiento (web, redes sociales...) con la finalidad de dar publicidad a la presente convocatoria y futuras.

**Plazos de conservación de la información:** Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad principal y aquéllos establecidos legalmente.

**Legitimación para el tratamiento de datos personales:** tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de poderes

públicos derivados de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local. La base de legitimación para el envío de información y captación y difusión de imágenes es el consentimiento del interesado.

**Destinatarios de cesiones o transferencias internacionales de datos:** a los órganos competentes en la instrucción y resolución del procedimiento, a las personas que tengan encomendada la función interventora y las cesiones legalmente previstas. En caso de adjudicación, los datos serán comunicados a la entidad bancaria para hacer efectivo el pago del premio.

Los datos de los beneficiarios podrán ser publicados en los medios y en la forma establecida en los apartados correspondientes a notificación y publicación como pueden ser las notificaciones de requerimiento de subsanación de documentos, propuesta de resolución provisional y/o resolución definitiva de la Convocatoria, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Además, serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Derechos de los interesados:** Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento, solicitar la portabilidad de sus datos y retirada del consentimiento mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: [www.aepd.es](http://www.aepd.es)). Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en [www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad](http://www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad)

En el caso de que, en la documentación aportada o de cualquier otra forma durante el proceso, se faciliten datos de carácter personal de terceras personas, quien los facilite quedará obligado a informar a sus titulares de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y estar en disposición de acreditarlo documentalente ante la Concejalía de Economía.

## **15. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN, DERECHOS DE AUTOR, IMAGEN, VOZ Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

### **Veracidad de la Información**

Los participantes se responsabilizarán de que cualquier información o material entregado sea veraz, original y que no atente contra derecho ajeno alguno. En los supuestos casos de plagio, será responsable de las correspondientes sanciones conforme al derecho nacional e internacional sobre la protección de derechos de autor y de otros derechos conexos.

### **Derechos de Autor**

Una vez presentado el proyecto a la presente edición de los Premios INICIATIVA la documentación quedará en poder del Ayuntamiento para su archivo, si bien esta medida no alterará los derechos de autor.

### **Propiedad Intelectual**

Los participantes no podrán infringir ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, competencia o cualquier otro derecho que pueda ejercer un tercero sobre éstos. La participación en esta Convocatoria exige a los organizadores y cualquier otra entidad relacionada con el concurso de cualquier responsabilidad relativa a los mismos. Por ello, los participantes asumirán bajo su responsabilidad exclusiva las consecuencias de los daños y perjuicios que se puedan derivar de los proyectos presentados.

Los nombres de las empresas y/o proyectos y sus logotipos podrán ser utilizados para publicaciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de las actuaciones presentadas



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0Y0H 2W40 291D 2H5F 017D	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB17I0101	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2023/142

y/o enviarse a los medios de comunicación y/o publicarse en la web y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y/o de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio.

### **Derechos de Imagen y voz**

Los participantes deberán poseer todos los derechos sobre las imágenes y sonidos utilizados en las presentaciones, y estando libres de derechos a terceros y mediante su reproducción no se viola derechos de autor o personales.

## **16. ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La participación en la XIV Edición de los Premios Iniciativa implica el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria. Su incumplimiento implicará la eliminación de la participación del interesado en la presente Edición.

Mediante la firma de la solicitud de participación se consiente el tratamiento de los datos personales en los términos y condiciones anteriormente expuestos.

La participación en la presente Edición lleva implícita asimismo el sometimiento expreso a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la OGRS y demás disposiciones que resulten de aplicación.

## **17.- RECURSOS CONTRA LA CONVOCATORIA**

Contra el acto administrativo que constituye esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de la publicación de un extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

La presente convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

## PREMIOS INICIATIVA – XIV EDICIÓN - Año 2023

### ANEXO I- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

(\*) Datos obligatorios

(1) Datos a cumplimentar en los casos pertinentes según los criterios generales de participación establecidos en la convocatoria

(2) Datos que podrán ser publicados

#### 1. DATOS DE LA CANDIDATURA (\*)

##### EN EL CASO DE SER CANDIDATURA CON PROYECTO EMPRESARIAL – MODALIDAD 1 (1)

**NOMBRE DEL PROYECTO (2):**

##### EN EL CASO DE SER EMPRESA DE RECIENTE CREACIÓN-MODALIDAD 2 (1) (Alta en el IAE posterior a 1 de enero de 2020)

**NOMBRE DE LA EMPRESA (2):**

**NIF:**

**DOMICILIO FISCAL / SOCIAL EN POZUELO DE ALARCÓN:**

**CALLE:**

**Nº:**

#### 2. PREMIOS ESPECIALES (\*) (1)

**PREMIO JOVEN:** Entre los participantes hay personas físicas mayores de 18 años y menores de 30 ambos inclusive, que cumplan este requisito en el momento de presentación de las solicitudes

SÍ

NO

**PREMIO SENIOR:** Entre los participantes hay personas físicas mayores de 50 años cumplidos a la fecha de publicación de la convocatoria. Personas jurídicas en las que el/los propietario/s de al menos el 50% del capital social, mayores de 50 años cumplidos a fecha de publicación de la convocatoria

SÍ

NO

**PREMIO ODS AGENDA 2030:** Proyectos o empresa cuya actividad tenga por objetivo reconocer y apoyar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, dentro del compromiso de Agenda 2030 (Impacto social, uso de tecnologías innovadoras y sostenibles, contribución a más de un objetivo de desarrollo sostenible, crecimiento potencial y escalabilidad)

SÍ

NO

#### 3. PREFERENCIA DE HORARIOS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ (\*)

**MAÑANA**

**TARDE**

**PRESENCIAL**

**ON-LINE**

#### 4. DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a recabará los datos que se indican a continuación, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos. En el caso de no autorizar las consultas que así lo requieren, deberá aportar la documentación necesaria.

**DATOS A CONSULTAR**

**ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA**



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0Y0H 2W40 291D 2H5F 017D	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB17I0101	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2023/142

4.1	DNI/ NIE/ NIF del solicitante (empresario individual solicitante)	Dirección General de la Policía
4.2	NIF de la entidad solicitante	Agencia Estatal de Administración Tributaria

**NO AUTORIZO** al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a recabar los datos identificados en el apartado anterior con la/ las siguiente/s referencia/s \_\_\_\_\_, por lo que aporto a esta solicitud la documentación a la que se hace referencia.

**5. DECLARACIÓN RESPONSABLE** (En el caso de no marcar la casilla de declaración responsable deberá aportar la documentación pertinente)

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

**6. DATOS DE LA PERSONA DESIGNADA COMO REPRESENTANTE - PARTICIPANTE 1**  
(datos a efectos de comunicación)

<b>NOMBRE Y APELLIDOS (*):</b>		<b>Nº DNI/NIE(*):</b>		
<b>DIRECCIÓN POSTAL(*):</b>		<b>Nº(*):</b>	<b>Piso:</b>	<b>Pta:</b>
<b>LOCALIDAD (*):</b>		<b>C.P. (*):</b>		
<b>CORREO ELECTRÓNICO (*):</b>				
<b>TELÉFONO 1 (*):</b>		<b>TELÉFONO MÓVIL:</b>		
<b>F.NACIMIENTO (*):</b>		<b>ESTUDIANTE EN POZUELO DE A. (1):</b> <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ		
<b>EMPADRONADO EN POZUELO DE ALARCÓN (1)(*):</b>		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a recabará los datos que se indican a continuación, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos.

<b>DOCUMENTO QUE SE APORTA/AUTORIZA SU CONSULTA</b>	<b>ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA</b>
---	--

<b>6.1</b>	Datos de Empadronamiento	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
<b>6.2</b>	Nº DNI / NIE del solicitante (titular o representante de la entidad solicitante)	Dirección General de la Policía

**NO AUTORIZO** al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a recabar los datos identificados en el apartado anterior con la/ las siguiente/s referencia/s \_\_\_\_\_, por lo que apporto a esta solicitud la documentación a la que se hace referencia.

**7. PARTICIPANTES EN LA CANDIDATURA**

**Nº DE PARTICIPANTES:**  
**Nº DE PARTICIPANTES EMPADRONADOS EN POZUELO DE ALARCÓN:**  
**Nº DE PARTICIPANTES CON EMPRESA EN POZUELO DE ALARCÓN:**  
**Nº DE PARTICIPANTES JUNIOR (entre 18 y 30 años):**  
**Nº DE PARTICIPANTES SENIOR (mayores de 50 años):**

**NOMBRES DE LOS PARTICIPANTES:**

**8. IMÁGENES DE PERSONAS Y VOZ EN LOS CANDIDATURAS PRESENTADAS**

- En el prototipo de iniciativa no aparece ninguna imagen ni voz
- En el prototipo de iniciativa aparece alguna imagen que proviene de un banco de imágenes
- En el prototipo de iniciativa aparece alguna imagen o voz de integrante/s de la candidatura
- Declaro responsablemente que, en el caso de que en las presentaciones ante el comité o cualquier documento presentado en esta convocatoria se incluyan datos de carácter personal de personas físicas, con carácter previo a su inclusión, se les ha informado de los extremos contenidos en la cláusula de protección de datos de esta Convocatoria y posee su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos de forma que sea demostrable ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a requerimiento del mismo.

¿Desea recibir información municipal por medios electrónicos (incluyendo el SMS a su móvil) o medios no electrónicos?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
¿Desea recibir información por medios electrónicos (incluyendo el SMS a su móvil) o medios no electrónicos de otros organismos relacionada con el ámbito empresarial y de emprendimiento?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
Autorizo la captación y difusión de los datos personales (incluida la imagen/voz) incluidos en el proyecto para que sean tratados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a través de su página web o blog municipal, medios de comunicación (incluidos los digitales), sus perfiles en redes sociales y/o medios de naturaleza análoga, con la única finalidad de proporcionar difusión y publicidad a esta actividad y sus futuras ediciones.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO

El/la solicitante mediante la presentación de esta solicitud conoce y acepta el contenido de las bases de la convocatoria.

FECHA:

FIRMA

**Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Concejalía de Economía, Plaza Mayor nº1 – 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). Contacto Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). **Finalidades principales del tratamiento:** tramitar y gestionar la solicitud de participación en los premios de referencia. **Finalidades adicionales del tratamiento:** envío de información municipal, autonómica y/o estatal relacionada con el ámbito empresarial y de emprendimiento por medios



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0Y0H 2W40 291D 2H5F 017D	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB17I0101	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2023/142

electrónicos (incluyendo el SMS) o medios no electrónicos. Tratamiento de la imagen/voz captada durante las distintas fases de la convocatoria para su difusión en los distintos medios del Ayuntamiento (web, redes sociales...) con la finalidad de dar publicidad a la presente convocatoria y futuras. **Plazos de conservación de la información:** Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad principal y aquéllos establecidos legalmente. **Legitimación para el tratamiento de datos personales:** tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de poderes públicos derivados de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local. La base de legitimación para el envío de información y captación y difusión de imágenes es el consentimiento del interesado. **Destinatarios de cesiones o transferencias internacionales de datos:** a los órganos competentes en la instrucción y resolución del procedimiento, a las personas que tengan encomendada la función interventora y las cesiones legalmente previstas. En caso de adjudicación, los datos serán comunicados a la entidad bancaria para hacer efectivo el pago del premio. Los datos de los beneficiarios podrán ser publicados en los medios y en la forma establecida en los apartados correspondientes a notificación y publicación como pueden ser las notificaciones de requerimiento de subsanación de documentos, propuesta de resolución provisional y/o resolución definitiva de la Convocatoria, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Además, serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **Derechos de los interesados:** Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento, solicitar la portabilidad de sus datos y retirada del consentimiento mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: [www.aepd.es](http://www.aepd.es)). Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en [www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad](http://www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad). En el caso de que, en la documentación aportada o de cualquier otra forma durante el proceso, se faciliten datos de carácter personal de terceras personas, quien los facilite quedará obligado a informar a sus titulares de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y estar en disposición de acreditarlo documentalente ante la Concejalía de Economía.

**PREMIOS INICIATIVA – XIV EDICIÓN - Año 2023**

**ANEXO II- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN – CONSIGNAR UNA FICHA POR PARTICIPANTE**

(\*) Datos obligatorios

(1) Datos a cumplimentar en los casos pertinentes según los criterios generales de participación establecidos en el punto 6.1 de la convocatoria.

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA / PROYECTO (*)</b>										
<b>DATOS DEL PARTICIPANTE (*)</b>										
<b>NOMBRE Y APELLIDOS (*):</b>										
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	<b>DNI (*):</b>									
<b>F.NACIMIENTO (*):</b>	<b>TELÉFONO (*):</b>									
<b>ESTUDIANTE EN POZUELO DE ALARCÓN (1):</b>	<input type="checkbox"/> SÍ      NO <input type="checkbox"/>									
<b>EMPADRONADO EN POZUELO DE ALARCÓN (1)</b>	<input type="checkbox"/> SÍ      NO <input type="checkbox"/>									
<p>El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a recabará los datos que se indican a continuación, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos.</p>										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th><b>DOCUMENTO QUE SE APORTA/AUTORIZA SU CONSULTA</b></th> <th><b>ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>1</b></td> <td>Datos de Empadronamiento</td> <td>Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón</td> </tr> <tr> <td><b>2</b></td> <td>Nº DNI / NIE del participante</td> <td>Dirección General de la Policía</td> </tr> </tbody> </table>		<b>DOCUMENTO QUE SE APORTA/AUTORIZA SU CONSULTA</b>	<b>ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA</b>	<b>1</b>	Datos de Empadronamiento	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	<b>2</b>	Nº DNI / NIE del participante	Dirección General de la Policía
	<b>DOCUMENTO QUE SE APORTA/AUTORIZA SU CONSULTA</b>	<b>ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA</b>								
<b>1</b>	Datos de Empadronamiento	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón								
<b>2</b>	Nº DNI / NIE del participante	Dirección General de la Policía								
<p><b>NO AUTORIZO</b> al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a recabar los datos identificados en el apartado anterior con la/ las siguiente/s referencia/s _____, por lo que aporto a esta solicitud la documentación a la que se hace referencia.</p>										
<b>AUTORIZACIONES (*)</b>										
¿Desea recibir información municipal por medios electrónicos (incluyendo el SMS a su móvil) o medios no electrónicos?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO									
¿Desea recibir información por medios electrónicos (incluyendo el SMS a su móvil) o medios no electrónicos de otros organismos relacionada con el ámbito empresarial y de emprendimiento?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO									





<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0Y0H 2W40 291D 2H5F 017D	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB17I0101	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2023/142

Autorizo la captación y difusión de los datos personales (incluida la imagen/voz) incluidos en el proyecto para que sean tratados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a través de su página web o blog municipal, medios de comunicación (incluidos los digitales), sus perfiles en redes sociales y/o medios de naturaleza análoga, con la única finalidad de proporcionar difusión y publicidad a esta actividad y sus futuras ediciones.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
---	---

FECHA:

FIRMA

**Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Concejalía de Economía, Plaza Mayor nº1 – 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). Contacto Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). **Finalidades principales del tratamiento:** tramitar y gestionar la solicitud de participación en los premios de referencia. **Finalidades adicionales del tratamiento:** envío de información municipal, autonómica y/o estatal relacionada con el ámbito empresarial y de emprendimiento por medios electrónicos (incluyendo el SMS) o medios no electrónicos. Tratamiento de la imagen/voz captada durante las distintas fases de la convocatoria para su difusión en los distintos medios del Ayuntamiento (web, redes sociales...) con la finalidad de dar publicidad a la presente convocatoria y futuras. **Plazos de conservación de la información:** Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad principal y aquéllos establecidos legalmente. **Legitimación para el tratamiento de datos personales:** tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de poderes públicos derivados de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local. La base de legitimación para el envío de información y captación y difusión de imágenes es el consentimiento del interesado. **Destinatarios de cesiones o transferencias internacionales de datos:** a los órganos competentes en la instrucción y resolución del procedimiento, a las personas que tengan encomendada la función interventora y las cesiones legalmente previstas. En caso de adjudicación, los datos serán comunicados a la entidad bancaria para hacer efectivo el pago del premio. Los datos de los beneficiarios podrán ser publicados en los medios y en la forma establecida en los apartados correspondientes a notificación y publicación como pueden ser las notificaciones de requerimiento de subsanación de documentos, propuesta de resolución provisional y/o resolución definitiva de la Convocatoria, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Además, serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **Derechos de los interesados:** Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento, solicitar la portabilidad de sus datos y retirada del consentimiento mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General

del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: [www.aepd.es](http://www.aepd.es)). Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en [www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad](http://www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad). En el caso de que, en la documentación aportada o de cualquier otra forma durante el proceso, se faciliten datos de carácter personal de terceras personas, quien los facilite quedará obligado a informar a sus titulares de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y estar en disposición de acreditarlo documentalmente ante la Concejalía de Economía.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0Y0H 2W40 291D 2H5F 017D	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB17I0101	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2023/142

**PREMIOS INICIATIVA- XIV EDICIÓN – AÑO 2023  
ANEXO III PROTOTIPO DE INICIATIVA**

**INTRODUCCIÓN. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA O PROYECTO**

Reto

Presentación de la idea/empresa

Presentación de los integrantes de la idea empresarial

Descripción del producto o servicio

- Definición y características del producto o servicio
- Mercado objetivo. Razonamiento del por qué
- Diferencias, ventajas y desventajas respecto a la competencia

Estudio de mercado

- Clientes. Segmento del mercado al que se dirige el producto o servicio
- Posibles competidores
- Descripción de los canales de distribución (venta directa o a través de representante o distribuidor)

Marketing de la Empresa

- Nombre
- Logotipo o imagen identificativa de la empresa
- Acciones publicitarias específicas de promoción del producto/servicio
- Página web de la empresa o proyecto
- Promoción en redes sociales
- Patentes y Marcas

**ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

- **Organigrama de la empresa:**

N<sup>a</sup> de socios  
N<sup>o</sup> de trabajadores (socios)

Nº de trabajadores (no socios)  
Contratos indefinidos  
Contratos temporales  
Becarios y/o colaboradores

- **Descripción de las tareas de cada puesto**

## ASPECTOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

- Plan de Inversión (necesidades de inversión para la puesta en marcha)
- Plan de Financiación: Recursos propios y Recursos ajenos
- Previsión Ingresos y Gastos. Cuenta de PPyGG.

## ELECCIÓN DE LA ESTRUCTURA LEGAL

Elección de la Forma Jurídica del proyecto

## OTROS ASPECTOS

Generales para todas las candidaturas:

- **Base tecnológica del proyecto empresarial:** descripción del nivel *tecnológico de la empresa (herramientas de gestión en los procesos internos, intensidad tecnológica en los productos y o servicios de productos o servicio, etc.)*
- **Interés Social:** descripción de la aplicación en el proyecto, de medidas y buenas prácticas en materias de Responsabilidad Social Corporativa y **Responsabilidad Social Empresarial:** Sociales, Medioambientales, Económicas y Otras
- **Interés Innovador:** Descripción de los aspectos y características del carácter innovador de la idea empresarial en relación al mercado competencial. (Innovación del producto o servicio, innovación en la organización, en los procesos de venta etc.)
- **Escalabilidad:** proyecto con capacidad de crecimiento exponencial del negocio y de su valor en el mercado
- **IoT, IA:** Desarrollo de Proyectos con tecnologías avanzadas en el ámbito del internet de las cosas y la Inteligencia artificial
- **Modelo Económico y Productivo Economía Circular,** producción basada en los modelos de “ecodiseño” de productos con procesos de fabricación y usos de materiales que consuman poca energía y generen pocos desechos fomentando la reducción de los impactos medioambientales

Específicos:

- **Objetivos de Desarrollo Sostenible,** recogidos dentro de la agenda 2030 ideas y proyectos que planteen soluciones a los retos mundiales relacionados en los ODS con los desafíos ambientales, políticos y económicos digitales etc.